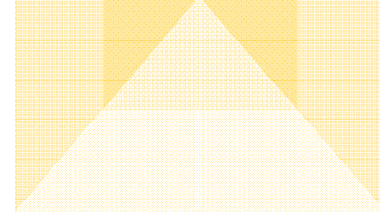




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8643/17
CORRESPONDE EXPTE.B-520/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptimo Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 760, dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 29 de marzo de 2017, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Disponer –ad-referéndum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante- la formalización de convenio de cooperación entre este Municipio y la Comuna de Peyrano (Pcia. de Santa Fe) a los efectos de generar un ámbito de reflexión y circulación del conocimiento y de colecciones del Museo Batallas de Cepeda de la localidad de Mariano Benítez, de este Partido y el Museo Comunal “30 de Julio” de la citada localidad, a fin de rescatar, proteger y difundir el patrimonio de la región.-

ARTICULO 2º.- Son objetivos específicos del convenio los siguientes: custodiar en forma conjunta el patrimonio de ambos museos; ejecutar planes de conservación preventiva, curativa y restauración del patrimonio de ambas instituciones; desarrollar y ejecutar un plan de intervención del material arqueológico y de aquel que provenga en carácter de donación de particulares, albergado en el museo Batallas de Cepeda vinculado a las batallas; desarrollar un plan de conservación, sistematización y de guarda de los documentos del fondo “Nicolás Raúl Amuchástegui” del Museo Batallas de Cepeda, desarrollar y ejecutar un plan y sistema único de registro e inventario del patrimonio de ambas instituciones, colaborar en forma recíproca en la realización de exposiciones permanentes y temporarias de cada institución y realizar proyectos museográficos en forma conjunta, prever el préstamo de colecciones, instrumentando los requerimientos legales pertinentes; participar de congresos, jornadas y encuentros vinculados al patrimonio y museos, intervenir en proyectos de ampliación edilicia de ambos museos.-

ARTICULO 3º.- El convenio tendrá vigencia por el término de dieciocho meses a partir de su formalización, con opción a renovarse por igual período.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para la formalización del documento respectivo y una vez suscripto por las partes, tomará

intervención la DIRECCION LEGAL Y TECNICA para su elevación al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a efectos de la pertinente convalidación.-

ARTICULO Nº 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 8643/17

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8643/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para hacer entrega de texto del convenio a la Directora del Museo Comunal "30 de Julio" Sra. Gabriela Roxana Della Santa de la comuna de Peyrano. Tomen conocimiento: CONTADURIA, SUBSECRETARIA DE ASUNTOS RURALES y el Director del MUSEO BATALLAS DE CEPEDA.-

PERGAMINO, 1 de agosto de 2017.-
S.G.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – SECRETARIO DE JEFATURA DE
GABINETE